



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8926

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.168,83.- (PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCIENTA Y TRES CENTAVOS), a favor del agente Edgardo Enrique Ramirez, legajo nº 10477/3, conforme se detalla, en concepto de:

Licencia No Gozada año 1997

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Partida 1.1.1.3.7. Finalidad 3 Unidad 07 Programa 13

Licencia No Gozada/97 \$ 1.168,83 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-





Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 3 de septiembre de 1999.-

B
REVISÓ

O
ADEFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



J
ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1853**
DE FECHA **17 SET 1999**

Registrada bajo el N° **8926**

A
ALICIA B. STEFANOFF MICHAIELOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

A
ALICIA B. STEFANOFF MICHAIELOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

